



PEDRO FERNÁNDEZ YÁÑEZ
NOTARIO
C/ RAMBLA, 22 - 3º (17.600)
FIGUERES (Girona)
☎: 972 501 516 / 972 675 313 ☎: 972 67 53 21
✉: notaria@notariarambla22.com

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS
SOCIALES (MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CESE Y
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO). -----

NÚMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE. -----

En Figueres, mi residencia a **veintiocho de**
marzo de dos mil veintidós. -----

Ante mí, **PEDRO FERNÁNDEZ YÁÑEZ**, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña. -----

=== COMPARECEN ===

DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ, mayor de edad, soltero,
empresario, vecino de Cabanes, provincia de Girona,
domiciliado en carrer Canal, número 26, (17761) y
con D.N.I./N.I.F. **40.440.827-L** . -----

DON JOAN CUFI BUDO, mayor de edad, soltero,
empresario, vecino de 17761-Cabanes, provincia de
Girona, domiciliado en calle Canal, número 26, y
con D.N.I./N.I.F. **40440790-M**. -----

Y DOÑA ROSA BUDO LLAURO, mayor de edad, casada,
jubilada, vecino de Cabanes, provincia de Girona,
domiciliado en carrer Canal, número 17, (17761) y

con D.N.I./N.I.F. 40.453.829-A. -----

=== INTERVIENEN ===

Todos en su propio nombre y derecho. -----

Y DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ, lo hace, además, en nombre y representación, como administrador solidario, de la Sociedad mercantil denominada **"EXPLOTACIONES CUFA, S.L."**, de nacionalidad española, domiciliada en Cabanes, calle Canal, número 17. Tiene por objeto la explotación ganadera y agraria (CNAE 0150). Fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el notario que fue de Girona Don Eduardo Peña Belsa, el día 20 de Mayo de 1981, y transformada en sociedad limitada, según escritura autorizada por el Notario que fue de Figueres Don Juan Francisco López Arnedo, el día 23 de Junio de 1.992; Adaptados sus Estatutos a la ley 2/95 y ampliado su capital social, según escritura autorizada por el Notario que fue de l'Escala Don Javier Martínez del Moral, el día 3 de Abril de 1.997, bajo el número 280 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Girona, al tomo 438, folio 5, hoja número GE-8.489, inscripción 4ª. -----

Con C.I.F. número **B17051285**. -----



Ejerce dicha representación en virtud de su cargo de Administrador solidario, para el que fue nombrado, por plazo de quince años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 11 de marzo de 2022, acuerdo que por la presente se eleva a público. -----

Además, se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento por virtud del mismo acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía de fecha 11 de marzo de 2022, según acredita con certificado de misma fecha, expedido por el propio administrador compareciente.

Considero acreditado el nombramiento así como suficientes para este acto las facultades representativas derivadas del cargo. -----

Manifiesta que la representación con que actúa no le ha sido revocada, limitada ni suspendida, así como que tampoco han variado la capacidad y circunstancias de su representada. -----

Manifiesta el representante de la sociedad que

los titulares reales de la misma son los que constan en acta de manifestaciones autorizada por mí, el notario, el día 13 de marzo de 2015, bajo el número 536 de protocolo, **manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.** -----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **elevación a público de acuerdos sociales (cese y nombramiento de administrador solidario)**, a cuyo efecto: -----

=== EXPONEN ===

I.- Que en la Junta General Universal y Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, antes citada, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

a) Cambiar el plazo de duración del cargo de administrador que en adelante será indefinido. ----

b) Modificar el artículo 29 de los estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción: -----

"Artículo 29º.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

La administración de la sociedad se podrá



confiar a un administrador único o varios administradores que actúen solidariamente o conjuntamente, socios o no, siempre que su número no exceda de quince. -----

La Junta General podrá fijar en escritura pública el sistema de administración que mejor interese a la sociedad, dentro de los previstos en el párrafo anterior, sin necesidad de modificar estos estatutos. -----

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido." -----

c) Cese de Administradores.- Aceptar la renuncia a sus cargos de Administradores Solidarios de **DOÑA ROSA BUDO LLAURO y DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ** agradenciéndoles los servicios prestados a la sociedad y aprobando totalmente la gestión realizada en el ejercicio de su cargo. -----

b) Nombramiento de Administradores.- Nombrar a **DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ y DON JOAN CUFÍ BUDO**, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la

presente escritura, como nuevos Administradores solidarios, quienes ejercerán su cargo por el plazo indefinido. -----

Presentes los nombrados en el acto de su nombramiento aceptaron el cargo y manifestaron no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal y en especial las previstas en la Ley 5/2.006, de 10 de Abril y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

II.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen,

=== DISPONEN ===

Primero.- DON FRANCESC CUFI BUDÓ eleva a instrumento público los acuerdos expuestos y que constan en la certificación citada e incorporada a esta escritura matriz y que se dan aquí por reproducidos. -----

Segundo.- DOÑA ROSA BUDÓ LLAURO y DON FRANCESC CUFI BUDÓ se dan por notificados del contenido de la presente, a efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Tercero.- DON FRANCESC CUFI BUDÓ solicita, asimismo, la inscripción en el Registro Mercantil



del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiere la total, renunciando expresamente a la presentación telemática. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismos, del que no usaron,

haciéndolo, por su elección, yo, el Notario,
íntegramente y en alta voz, prestando su
consentimiento los comparecientes, que firman
conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha
sido libremente prestado y de que el otorgamiento
se adecúa a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada de los otorgantes y de todo
lo demás contenido en este instrumento público
extendido sobre cuatro folios de papel de uso
exclusivamente notarial, el presente y los tres
anteriores en orden correlativo, de la misma serie
yo, el notario, doy fe. -----

Están las firmas de los señores comparecientes.
Signado. PEDRO FERNÁNDEZ YÁÑEZ. Rubricado y
sellado. -----

. ----- .

DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ, como Administrador solidario de la entidad **"EXPLOTACIONES CUFA, S.L."**

CERTIFICA:

Que en el Libro de actas de la compañía, figura inscrita la correspondiente a la reunión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de esta sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 11 de marzo de 2022, en el que estando reunidos, con asistencia personal, todos los socios, que por lo tanto representan a la totalidad del capital social de la misma, formada la lista de asistentes, reunida para tratar como puntos del orden del día:

- Cambiar el plazo de duración del cargo de administrador que en adelante será indefinido.
- Modificar el artículo 29 de los estatutos Sociales.
- Cesar a los administradores solidarios, **DOÑA ROSA BUDO LLAURO** y **DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ**.
- Nombrar Administradores solidarios a **DON FRANCESC CUFÍ BUDÓ** y **DON JOAN CUFÍ BUDO**.
- Facultar a cualquiera de los Administradores solidarios nombrados para que en nombre de la sociedad formalice la escritura pública necesaria a los fines aprobados en los puntos anteriores.

En el Acta de la Junta figuran a continuación las firmas de todos los asistentes en prueba de conformidad a la celebración de la misma y al orden del día.

Se designó por unanimidad como Presidente de la Junta a Francesc Cufí Budó y como Secretario a Joan Cufí Budó y tras la correspondiente deliberación y sin que ningún

El acta de la Junta fue aprobada por unanimidad a continuación de su celebración, y está suscrita por el Secretario de la Junta con el Visto Bueno del Presidente de la misma, no siendo necesaria la asistencia de Letrado asesor.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Cabanes, a once de marzo de dos mil veintidós.

